

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS CELEBRADA EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2021

En Fuentecantos, provincia de Soria, a **cuatro de Octubre de dos mil veintiuno**, siendo las **13:00 horas**, se constituyó, previa convocatoria al efecto, PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, con objeto de celebrar sesión extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN CARLOS GARCIA HERNANDEZ y con asistencia de los concejales que a continuación se indican:

Hector Pardo Fuentelsaz
Bejamin Garcia Garcia

Existiendo por tanto el quórum exigido por el artículo 111.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986 de 28 de Noviembre, queda constituida válidamente el Pleno del Ayuntamiento y se declara abierto el acto pasándose a tratar el orden del día fijado en la convocatoria.

Asiste la Secretaria de la Corporación D^a MARÍA LAPEÑA ARRIBAS, que dará fe del acto.

I.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 2021.

Dada lectura del acta de la sesión anterior que fue la celebrada el día 24 de Mayo de 2021 y no oponiéndose por los miembros presentes, reparo ni observación alguna, es aprobada por mayoría.

II. CENSURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de los Estados y Cuentas Anuales de la Corporación correspondientes al ejercicio 2020 y que conforman la Cuenta General del Presupuesto del Ayuntamiento del año 2020, que ha sido examinada minuciosamente por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, y expuesta al público previo anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 45 de 21 de Abril de 2021 y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, el Sr. Presidente la sometió a su votación, y no habiéndose opuesto contra la Cuenta General objeción alguna, el Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los miembros presentes que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno acordó:



Primero: Aprobar la citada Cuenta General del ejercicio 2020.

Segundo: Si en el plazo de exposición pública se presentasen reclamaciones o alegaciones al expediente de aprobación de la Cuenta General del 2020 por los interesados legítimos éstas serán informadas por la Comisión Especial de Cuentas antes de someterlas de nuevo a aprobación del Pleno. De no presentarse reclamaciones la Cuenta General del ejercicio 2020 quedará definitivamente aprobada.

Tercero: Una vez aprobada definitivamente se remitirá al Consejo de Cuentas de Castilla y León de conformidad con lo establecido en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2006 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

III.- APROBAR, SI PROCEDE, LAS FIESTAS LOCALES DEL AÑO 2022.

Visto el escrito enviado por la Oficina Territorial de Trabajo de Soria para aprobar las fiestas locales para el año 2022, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por unanimidad de los miembros presentes:

Primero: Fijar como fiesta locales inhábiles para el trabajo retribuido y no recuperables para el año 2022, las siguientes:

En Fuentecantos: 11 de Agosto SAN ROQUE, y 26 de Septiembre SAN MIGUEL.

IV.- APROBAR, SI PROCEDE, EL PADRÓN DE AGUAS Y BASURAS DEL AÑO 2021.

Elaborado por el Servicio de Gestión Tributaria de la Excma. Diputación Provincial de Soria, el Padrón de la Tasa de Aguas y Basuras del año 2021, y una vez examinado, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acordó:

Primero: Aprobar el citado Padrón, exponer el mismo al público a efectos de su examen y posibles reclamaciones por los interesados y remitir a la Excma. Diputación Provincial de Soria para su puesta al cobro en el periodo correspondiente de recaudación.

V.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SOLICITUD PARA LA SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE LA CONVOCATORIA DE PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN 2022-2023 DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la convocatoria de la Excma. Diputación Provincial de Soria sobre los Planes Provinciales de Cooperación, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 109 de fecha 27 de septiembre de 2021.

Primero: Se acuerda por unanimidad de los presentes, formular solicitud a la Excma. Diputación Provincial de Soria para la inclusión de las obras relacionadas a



continuación para la formación del Plan Provincial de Cooperación para las anualidades 2022-2023, según convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 109 de fecha 27 de septiembre de 2021:

- 1- CONDUCCION DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN LA CALLE LAS ERAS : Conduccion de abastecimiento de agua potable en la Calle Las Eras en el municipio de Fuentecantos. Presupuesto a solicitar 25.000 euros.

Segundo: Comprometerse el Ayuntamiento a incluir en los presupuestos del ejercicio respectivo la financiación para atender las obras que se van a solicitar.

VI. - APROBAR, SI PROCEDE, LA RATIFICACION DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS Y EL OBISPADO DE OSMA-SORIA PARA LA GESTION DEL CEMENTERIO.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del convenio firmado por el Ayuntamiento de Fuentecantos y el Obispado de Osma- Soria para la gestión del cementerio del municipio de Fuentecantos, en fecha 23 de junio del 2021.

Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria de fecha 21 de julio del 2021 numero 82, al mismo no se han presentado reclamaciones ni alegaciones.

Visto lo anterior, el Pleno por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del concejal D. Benjamín Garcia Garcia, acuerda:

Primero: Aprobar el convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Fuentecantos y el Obispado de Osma- Soria para la administración del cementerio católico de Fuentecantos.

CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS Y EL OBISPADO DE OSMA- SORIA PARA LA ADMINISTRACION DEL CEMENTERIO CATOLICO DE FUENTECANTOS.

“PREÁMBULO

Los cementerios parroquiales siempre han sido impulsados por la Iglesia como un servicio a las comunidades eclesiales y como lugares sagrados donde los restos mortales de sus hijos esperan la resurrección. También han prestado el servicio a los pueblos para ser enterrados los muertos que no pertenecen a la Iglesia católica.

La administración local, dentro de los poderes que le otorga la vigente legislación, puede gestionar directamente, mediante convenios, los servicios de su competencia, o, en su defecto, asumir los de otros organismos como un servicio más a la comunidad. No obstante, en todo convenio precedente a la cesión de un cementerio al Ayuntamiento, se ha de determinar su régimen jurídico básico que atribuye competencias administrativas,

que determinen el alcance de las prestaciones en favor de la administración y que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia del mismo; asimismo, se ha de velar porque el convenio



expresé, con claridad el ámbito de la gestión en el orden jerárquico, funcional, económico o administrativo.

El presente convenio se propone, a instancias del Ayuntamiento y en consenso con la Diócesis, titular del cementerio, seguir en la colaboración entre ambas instituciones y ejecutar las obras o actuaciones consensuadas y que se relatan en el presente convenio. En consecuencia, ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para llevar a cabo los siguientes acuerdos, a cuyo fin, primeramente,

ACUERDAN

El Obispado de Osma-Soria cede al Ayuntamiento de Fuentecantos la administración del cementerio parroquial de esa localidad (ref. catastral no 7533401WM4373S0001DW),

que seguirá siendo propiedad de la Diócesis.

El Ayuntamiento de Fuentecantos acepta la cesión de la administración de dicho cementerio bajo las condiciones que se expresan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La cesión de la administración del cementerio se realiza por un período de 30 años y estará vigente, por tanto, hasta el 23 de junio del año 2051, fecha en la que se extinguirá automáticamente, sin necesidad de preaviso alguno. No obstante, las partes, de mutuo acuerdo, podrán suscribir, en cualquier momento y por el tiempo que estimen, las renovaciones del presente contrato que consideren convenientes.

SEGUNDA.- El cementerio será considerado en todo momento como cementerio católico, observándose la legislación canónica y civil sobre cementerios. Son lugares sagrados y deben ser tratados y respetados como tales.

TERCERA.- Se respetará el uso perpetuo y exclusivo de las sepulturas adquiridas, así como los derechos que poseen las personas titulares de las mismas.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Fuentecantos elaborará una Ordenanza que fijará las exacciones sobre enterramientos, tumbas, panteones, sepulturas, así como la conservación de tapias, paseos, etc.

QUINTA.- Puesto que el Obispado de Osma-Soria cede el derecho de administración del cementerio, el importe de las sepulturas ya vendidas quedará definitivamente en el patrimonio de la Parroquia de Fuentecantos.

SEXTA.- El Ayuntamiento de Fuentecantos respetará las sepulturas solicitadas a lo largo de los años desde que en el año 1987 por parte de la parroquia se recogieran dichas solicitudes. El Ayuntamiento facilitará la gestión de dichas solicitudes para que los demandantes puedan obtener su título de propiedad respetando el uso perpetuo y exclusivo de este.

SÉPTIMA.- La recaudación de la venta de sepulturas ya solicitadas la gestionará el Ayuntamiento. En función de la recaudación total y hasta agotar dicha recaudación, el dinero obtenido con la venta de dichas sepulturas se destinará según el orden que sigue:

- 1. Adquisición de barrotes de madera para el coro de la parroquia.*
- 2. Mejoras en la accesibilidad y edificación del cementerio actual.*
- 3. Adecuación de las humedades aparecidas en la sacristía del templo parroquial.*
- 4. Cualquier otra actuación a realizar en las propiedades del Obispado en el término municipal de Fuentecantos.*

En cualquier caso, dicha gestión deberá hacerse en colaboración con el párroco devFuentecantos, manteniéndolo informado y siendo partícipe de las decisiones sobre la gestión.



OCTAVA.- *La Parroquia de Fuentecantos y, en su nombre, el párroco podrá acceder libremente al cementerio para los actos litúrgicos y devocionales que considere oportunos.*

NOVENA.- *La cesión de la administración del cementerio no excluye el derecho y el deber del Sr. Cura Párroco de registrar los enterramientos en los libros parroquiales; la familia, la funeraria o el Ayuntamiento, en su caso, entregarán al Párroco los datos necesarios para este fin con carácter previo al enterramiento.*

DÉCIMA.- *Serán a cargo del Ayuntamiento de Fuentecantos las obras de rehabilitación, mejora, reparación y conservación del cementerio durante toda la duración del convenio de cesión para el adecuado mantenimiento del mismo. Se exime de cualquier responsabilidad civil al Obispado como propietario del inmueble por los daños que puedan causar las infraestructuras.*

UNDÉCIMA.- *En caso de que el Ayuntamiento amplíe el cementerio municipal hacia la parcela 5064, con referencia catastral 42139A001050640000QJ, el Obispado autoriza el acceso a esta ampliación por la entrada principal del cementerio católico.*

DUODÉCIMA.- *El Ayuntamiento se compromete a no modificar ninguna de las sepulturas actuales en el cementerio católico, y en caso de que algún particular quisiera desplazar los restos del cementerio católico a la parte ampliada, requerirá el consentimiento expreso y por escrito del Obispado. El Ayuntamiento se guarda el derecho*

de poder limitar en el tiempo las sepulturas de nueva creación por este último.

DECIMOTERCERA.- *El incumplimiento de todo o cualquier parte de lo contenido en las cláusulas anteriores llevará consigo la resolución del convenio y, en consecuencia, la*

retrocesión de dicha administración a la Parroquia de Fuentecantos.

DECIMOCUARTA.- *Las partes formalizarán este contrato en documento público.”*

VII. APROBAR, SI PROCEDE, EL PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL ARRENDAMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL CULTIVO AGRÍCOLA DE LAS FINCAS RUSTICAS DENOMINADAS LA DEHESA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS DE LOS PERIODOS 2021-2022 A 2025-2026.

Se da cuenta que en fecha 28 de Febrero de 2022 finaliza el contrato de arrendamiento de las fincas rústicas patrimoniales Propiedad del Ayuntamiento de Fuentecantos, que el Ayuntamiento tenía suscrito con ANGEL GARCIA DIAGO referente a las parcelas de la “Dehesa” del polígono 1, con un total de 22,4592 hectareas.

El Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/1986, de 13 de Junio, y la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de Octubre, acuerda:

Primero: Iniciar expediente de contratación mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta.

Segundo: Aprobar el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, fijando la renta base de licitación en 7.002,00 euros anuales por las



hectáreas resultantes como laborables, y en cinco años y prorrogables con una duración de otros cinco años si ambas partes así lo acuerdan.

Tercero: Anunciar licitación durante veintiséis días naturales previo anuncio que se insertará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Cuarto: Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato, incorporando copia de la adjudicación y del contrato que se otorgue.

VIII. APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL Y PARROQUIAL ADMINISTRADO POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENTECANTOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del expediente que viene tramitándose para la ordenación del cementerio municipal y parroquial administrado por la Corporación Local de Fuentecantos.

Dicha Ordenanza se realiza para ordenar y gestionar el cementerio municipal.

Tras la firma del convenio el 23 de junio de 2021 entre la Diócesis Osma-Soria y el propio Ayuntamiento, la administración del servicio de cementerio pasará a ser pública y la ejercerá el Ayuntamiento de Fuentecantos, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 y 85 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y los artículos 95 y siguientes del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y también con sujeción al Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, así como cualquier otra norma que pudiera serle de aplicación y, en particular, el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria de Castilla y León y la legislación autonómica aplicable en esta materia.

Igualmente, en lo que respecta a la administración de la parte del cementerio católico, hay que estar, además de a lo dispuesto en la legislación civil, a la legislación eclesiástica según el Convenio de cesión suscrito con el Obispado Osma-Soria el 23-06-21, aprobado por el Ayuntamiento.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y los informes de Secretaría-Intervención, y tras una amplia deliberación del asunto, por mayoría de los miembros presentes y la abstención del concejal D. Benjamín García García, se acuerda:

Primero: Esta Ordenanza se aprueba en el ejercicio de la potestad que se reconoce a los municipios en el artículo 25.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto 16/2005, de 10 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuaria de Castilla y León, y la legislación autonómica aplicable.



Segundo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Regimen Local, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: Para el caso de que no se presentasen reclamaciones contra este acuerdo, se entenderá aprobado definitivamente la ordenanza reguladora del cementerio municipal y parroquial administrado por la Corporación Local de Fuentecantos la cual será ejecutiva una vez que haya sido publicado el texto integro de la Ordenanza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65.2 y 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local.

IX.- APROBAR, SI PROCEDE, LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGUALDORA DE LA TASA POR OCUPACION DE TERRENOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FUENTECANTOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Bases de Regimen Local (Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo) y los artículos 57 del Real Decreto 2/2004, de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que el expediente con los informes de Secretaria- Intervención y de la Comisión especial de Cuentas se podrá consultar posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento, previa deliberación, acordó por mayoría de los miembros presentes, con la abstención del concejal D. Benjamin Garcia Garcia, lo siguiente:

Primero: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente establecer la Tasa por ocupación de terrenos en el cementerio municipal de Fuentecantos.

Segundo: Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponga este anuncio al público, en el Tablón de anuncios de la Corporación y anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, para que en el plazo de treinta días hábiles, los interesados legítimos puedan examinar el expediente y la Ordenanza aprobada y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero: De no producirse reclamaciones el acuerdo provisional quedará elevado a definitivo, entrando en vigor la modificación aprobada a partir del día siguiente al de la publicación del texto integro de la Ordenanza y acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.



X.- APROBAR, SI PROCEDE, EL COVENIO DE COOPERACION DE LA SOCIEDAD PUBLICA DE INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE DE CASTILLA Y LEON, S.A Y LOS AYUNTAMIENTOS DE FUENTECANTOS, BUITRAGO Y FUENTELSAZ DE SORIA (SORIA) PARA LA EJECUCION Y MANTENIMIENTO DEL NUEVO SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE LAS TRES LOCALIDADES DESDE LA ETAP DEL PEMA EN GARRAY.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del Convenio de Cooperacion que ha remitido la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A y los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, para la ejecución y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Visto el programa de financiación y las obligaciones del mismo, el Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acuerda:

Primero: Aprobar el Convenio de Cooperacion que ha remitido la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A y los Ayuntamientos de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz de Soria, para la ejecución y mantenimiento del nuevo sistema de abastecimiento para las tres localidades desde la ETAP del PEMA en Garray.

Segundo: Notificar esta resolución a la Sociedad Publica de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y Leon S.A.

Tercero: Facultar al Señor Alcalde del Ayuntamiento, en la amplitud precisa, para realizar los trámites oportunos para la firma suscripción de dicho convenio.

XI. DACION DE CUENTA DE LAS FIESTAS DE SAN MIGUEL 2021.

El Señor Alcalde da cuenta de todos los gastos realizados durante las Fiestas de San Miguel en Septiembre del 2021, lo cuales ascendieron a la cantidad total de 1.966,49 euros.

XII. DACION DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDIA.

A continuación se da lectura de las resoluciones de Alcaldía de fecha:24 de Mayo del 2021, 14 de Junio del 2021, 5 de Julio del 2021, 13 de Julio del 2021, 19 de Julio del 2021, 3 de Agosto del 2021, 6 de Septiembre del 2021, 20 de Septiembre del 2021 y 4 de Octubre del 2021.

XIII. RUEGOS Y PREGUNTAS.



No se presentan ruegos ni preguntas.

Y sin más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 14:15 horas de lo que,
como Secretaria, doy fe.
EL ALCALDE,

